



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 091

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 076 DEL 20 DE ENERO DE 2022 QUE CONVOCA A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS EN VARIOS DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 26 de enero de 2022.

VISTO: El Memorándum FONAVIS/DGSH/020/2022 del 25/01/22 de la Dirección General del FONAVIS; la Resolución N° 076 del 20/01/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum FONAVIS/DGSH/020/2022 del 25 de enero de 2022, la Dirección General del FONAVIS solicita: "...la ampliación de la Resolución N° 76 de fecha 20 de enero de 2022, para incluir en la convocatoria a Proyectos del Distrito de: San Juan Nepomuceno - Caazapá...".

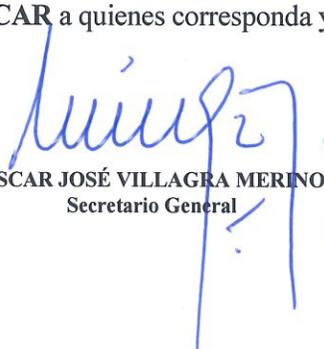
Que, la Resolución N° 076 del 25 de enero de 2022, establece: "Art. 1° CONVOCAR a los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) a la presentación de proyectos para la Modalidad Conjuntos Habitacionales en el marco del Programa FONAVIS en varios distritos del territorio nacional, a partir del lunes 31 de Enero al viernes 25 de febrero de 2022...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AMPLIAR** el Art. 1° de la Resolución N° 076 del 20 de enero de 2022, a fin de incluir en la convocatoria a proyectos del Distrito de: **San Juan Nepomuceno – Caazapá**, de conformidad al Memorándum FONAVIS/DGSH/020/2022 del 25 de enero de 2022.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Gabinete la publicación de lo resuelto.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro